



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00302-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 18 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00552-2022-SUNARP/ZRII/UA de fecha 13.10.2022, Oficio N° 00271 y 00333-2022-SUNARP/ZRII/UPPM de fecha 04.07.2022 y 12.08.2022, e Informe N° 00358-2022-SUNARP/ZRII/UAJ del 18.10.2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, Oficio Circular N° 40-2022-SUNARP/OGRH de fecha 11.07.2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – Sede Central – Sunarp, precisó lo siguiente:

Las Convocatorias CAS a realizarse por parte de las Unidades Ejecutoras, deben ser solo por reemplazo y sujetos a renovaciones cumpliendo las condiciones señaladas en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, siendo las siguientes:

- Para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- Se autoriza las convocatorias por reemplazo, para los puestos que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022.
- Se autoriza la contratación de servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Procedimiento a aplicar para los procesos de selección.
- El registro AIRHSP debe estar activo, en este punto, de acuerdo a lo indicado por el sectorista del Ministerio de Economía y Finanzas, se debe considerar que un reemplazo perfecto es sobre el registro existente (mismo cargo y monto), por lo que no habría sustento para que efectúen actualizaciones de cargos y montos, ya que los reemplazos son sobre registros habilitados en el año fiscal 2021 conforme lo solicitaron en su oportunidad por cada Unidad Ejecutora.
(...)

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 232-2022-SERVIR-GPGSC, que se hizo de conocimiento a las Unidades Ejecutoras ..., se debe indicar que si bien se señala en el citado Informe la posibilidad de contratar personal CAS a plazo determinado o indeterminado, la autorización por parte de la Gerencia General y esta Oficina, **solo es para convocatorias de Cas por reemplazo en merito a la Ley N° 31365, en ese sentido, los registros que se autorizan son a plazo determinado, teniendo como fecha máxima de contratación el 31 de diciembre de 2022.**

Que, mediante Resolución N° 286-2022-SUNARP/GG, se aprobó la actualización de la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" V.02, señalando en su numeral 7.2.3.¹ el Procedimiento en los Órganos Desconcentrados para el reemplazo de los puestos CAS;

Que, Informe N° 00552-2022-SUNARP/ZRII/UA de fecha 13.10.2022, la Jefa de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal autorización para ejecutar una convocatoria para la contratación

¹ 7.2.3 Procedimiento en los Órganos Desconcentrados

Requerimientos por reemplazo:

- El área usuaria hace el requerimiento de personal por reemplazo a la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, quien remite el formato de perfil de puesto de acuerdo a la metodología de Servir y realiza el acompañamiento para la generación del perfil a ser convocado.
- El requerimiento procede por la misma prestación de servicios, retribución económica y a plazo determinado, el cual debe contener los siguientes documentos:
 - El formato Anexo N° 1 y el formato de perfil de puesto de acuerdo a la metodología de Servir.
 - Carta de renuncia del personal, comunicación de no renovación u otras causas señaladas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057.
- Validación de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces, sobre el sustento de la necesidad y temporalidad.

La Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, consulta con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que se cuente con la disponibilidad presupuestal y AIRH-SP habilitado, para solicitar la autorización a la Jefatura Zonal para iniciar la convocatoria

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 7638288216

de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, considerando que en la Convocatoria CAS 002-2022/ZRNºII-SEDE CHICLAYO, se declararon desiertos los siguientes puestos:

AIRHSP	Denominación del puesto	Unidad	Oficina	Remuner	Dispositivo
000690	Responsable de Oficina – MAC	UREG	Cajamarca	3,500.00	DU 083-2021
000266	Responsable de Oficina – Celendín	UREG	Celendín	3,500.00	D.L. 1057
000515	Orientador	UREG	Chachapoyas	2,500.00	D.L. 1057
000070	Analista en Archivo	UREG	Bagua	2,100.00	D.L. 1057
000261	Analista de Desarrollo Organizacional	UA	Chiclayo	3,500.00	D.L. 1057

Que, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en sus Oficinas N° 00271 y 00333-2022-SUNARP/ZRII/UPPM, otorga disponibilidad presupuestal para la cobertura de los puestos indicado en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 00358-2022-SUNARP/ZRII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta que los contratos solicitados tienen su antecedente en renunciaciones de anteriores contratados para las funciones propias de cada contrato, por lo que se puede inferir que la contratación solicitada se ejecutará para reemplazos, con lo cual se cumple el supuesto previsto en la Ley de Presupuesto del presente ejercicio, Ley N° 31365, respecto a la contratación bajo el Régimen CAS y lo señalado por Servir que es recogido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – Sede Central – Sunarp, en el Oficio Circular N° 040-2022-SUNARP/OGRH, concluyendo que resulta procedente emitir el acto administrativo que autorice el inicio de la convocatoria de cinco (5) puestos de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, los cuales han sido detallados en los informes de la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la solicitud de la convocatoria;

Que, el artículo 7.2.5 literal b) de la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG V.2, indica que el Comité de Selección está compuesto por el Jefe Zonal que participa personalmente y preside, el Gerente General o su representante y el representante del área usuaria, este último con el apoyo de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

Por lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Sunarp y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, Reglamento de Organización y Funciones (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN

Se autoriza la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios para cubrir las plazas que se indican en cuadro adjunto:

AIRHSP	Denominación del puesto	Unidad	Oficina	Remun.	Dispositivo	Tipo de convocatoria	Temporalidad
000690	Responsable de Oficina – MAC	UREG	Cajamarca	3,500.00	DU 083-2021	Reemplazo	noviembre – diciembre 2022
000266	Responsable de Oficina – Celendín	UREG	Celendín	3,500.00	D.L. 1057	Reemplazo	noviembre – diciembre 2022
000515	Orientador	UREG	Chachapoyas	2,500.00	D.L. 1057	Reemplazo	noviembre – diciembre 2022
000070	Analista en Archivo	UREG	Bagua	2,100.00	D.L. 1057	Reemplazo	noviembre – diciembre 2022
000261	Analista de Desarrollo Organizacional	UA	Chiclayo	3,500.00	D.L. 1057	Reemplazo	noviembre – diciembre 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN:

Notificar la presente la Resolución, a la Gerencia General – Sunarp, Unidad de Administración y responsable del Área de Personal de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo para las acciones de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
 Jefe Zonal
 Zona Registral N° II – Sede Chiclayo